



Expediente: 057/2026

Denominación: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 198 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 05" PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

CONSULTAS TÉCNICAS

CONSULTA Nº 19

"1- Es posible entregar más de 2 panels A1

2- Es posible adjuntar a los paneles de la propuesta un QR que refiera a información adicional sobre la propuesta.

3- En relación a la escala de los planos incorporados a los paneles, ¿es posible ajustar la escala de las plantas para poder mostrar cada una de ellas en los paneles? ¿Que escalas mínimas de representación son aceptables?"

RESPUESTA Nº 19

No es posible entregar más de dos paneles DIN-A1 y no se admite información adicional a través de QR u otro tipo de enlaces.

En el punto 9.1 de las bases se establece que la información gráfica se representará preferentemente a escala definida y de uso común (1:50, 1:100, 1:200, 1:250, 1:300, 1:400, 1:500, 1:1000), contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

CONSULTA Nº 20

"1- En relación a las vías perimetrales de la parcela, confirmar la delimitación de vías las NE (calle VI-3) y NO (calle VI-15).

1.a Según se grafica en el Plano de Levantamiento Topográfico de la carpeta de Documentación Técnica, estas calles no son pasantes.

1.b Según el plano 005-Calificación Pormenorizada, la vía NE (calle VI-3) tiene acceso rodado restringido.

2. En relación a la ubicación del uso terciario de proximidad, el documento 005-Calificación Pormenorizada no especifica la ubicación de los ejes de terciario de proximidad, como si lo hace en otras manzanas.

¿Debe considerarse el eje Resto Terciario Local Comercio como preferente para la ubicación del uso terciario de proximidad o su ubicación es libre en el perímetro de la parcela?"

RESPUESTA Nº 20

1

EMVS Madrid

C/ Palos de la Frontera, 13

28012 Madrid

emvsmadrid.es



Código de verificación : a7020ba00c3305a7

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a7020ba00c3305a7>



Efectivamente los viales VI-3 y VI-15 no son pasantes y ambas calles cuentan con acceso rodado restringido.

En relación al terciario de proximidad, el citado plano hace que sea preferente su ubicación en ese vial. No obstante, su localización en otro lugar de la parcela no es en absoluto descalificante.

CONSULTA N° 21

"La sociedad UTE se debe definir un el porcentaje de división de roles o responsabilidades en esta fas, o puede de ser ajustado una vez pasado fase contractual?"

RESPUESTA N° 21

De conformidad con el apartado 6.3 de las bases "Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos en régimen de uniones temporales de empresas, que podrán ser multidisciplinares siempre y cuando el titular sea un arquitecto".

Asimismo, el apartado 9.2 establece "En el caso de concursantes que concurren conjuntamente, el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE), que indicará los nombres y circunstancias de los integrantes que la constituyan y la participación porcentual de cada uno en la misma. Este documento deberá estar firmado por las personas físicas o los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo IV de estas bases. No será necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas. La constitución deberá acreditarse previa a la formalización del posterior contrato de servicios que se tramite por procedimiento negociado."

Las UTEs deberán presentar el Anexo I.2 de las bases, para equipos mixtos, adaptando la información a las características de los miembros integrantes de la UTE (ya sean personas físicas o personas jurídicas), así como el Anexo IV, con la información que en el mismo se establece.

CONSULTA N° 22

"En relación al punto 9.1 de la bases, por favor especificar los parámetros urbanísticos a justificar y su forma de presentación"

RESPUESTA N° 22

Los paneles contendrán la información suficiente que permita comprobar el cumplimiento de las condiciones de posición, ocupación, edificabilidad, volumen y forma de la edificación, determinadas tanto en las Normas Pormenorizadas del ámbito de ordenación UZPp.02.04. "Desarrollo del Este-Los Berrocales" como en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.



Código de verificación : a7020ba00c3305a7